

¿Objeción de conciencia o dejación del Gobierno?

(Diario de Navarra, 2.03. 2000)

“Hay silencios que, más que respeto, pueden ser una verdadera complicidad”, escribía hace poco nuestro arzobispo. Y le sobra razón cuando aplica tal juicio a una sociedad como la navarra, en la que se otorga demasiado por lo mucho que se calla. El prelado lo dijo en vísperas de elecciones generales y a propósito del aborto (“Cartas desde la fe”, 6 y 9 de febrero). ¿Se nos permitirá también a nosotros romper el largo, espeso y cómplice silencio sobre este tema?

El arzobispo

La autoridad eclesiástica, desde luego, ya ha hablado alto y claro, como corresponde a su misión. Pero quienes no comulgamos con su fe, y por tanto tampoco con muchas de las enseñanzas morales que de ella deduce, estamos asimismo obligados a exponer el contenido de nuestra moral laica y sus razones. En pocas palabras, nos parece incoherente exaltar la libertad como la propiedad más distintiva del hombre y, a continuación, pregonar que no somos libres para decidir sobre nuestra existencia. Para nosotros, la dignidad de la vida personal -lo que la eleva por encima de cualquier otro ser vivo- radica justamente en esa capacidad de poner la naturaleza a su servicio y no plegarse a su ciega necesidad. Mal puede ser libre, y por ello propiamente humana, una paternidad no deseada. Así que tesis tales como “matar es siempre matar”, y otras parecidas, tal vez se expliquen desde un celo apostólico desmedido, pero en nada contribuyen a aliviar la tragedia de la abortante ni a esclarecer los dilemas científicos o éticos de su médico.

El Gobierno

Pero no buscamos ahora polemizar con el arzobispo, sino más bien dirigirnos a otro protagonista principal de nuestra historia que permanece callado: el Gobierno de Navarra. Siendo ésta una cuestión moral, no lo es menos de orden civil y de mero respeto a la ley. El caso es que de pronto el señor consejero de Sanidad, y a cuenta de la reciente píldora abortiva RU-486, va y dice que el problema en Navarra “no es si se usa o no la píldora. La

cuestión es que no se hacen abortos en Navarra porque los profesionales tienen reconocido el derecho a la objeción de conciencia, es decir, no se les puede obligar a realizar ningún aborto”. Pues mire, oiga, eso es decir poco y mal.

La ley 9/1985 de interrupción voluntaria del embarazo reconoce indirectamente (porque no lo juzga delito) el derecho de la gestante a abortar conforme a tres estrictos supuestos. Frente a él se arguye el derecho del médico a negarse a tal intervención por razones de conciencia. Estamos, pues, ante un potencial conflicto de derechos, uno positivo y otro que llamaremos moral, un conflicto que en Navarra se ha vuelto estrepitosamente real. Quienes exigían el respeto a su conciencia objetora no daban muestras de respetar la conciencia (y, por cierto, el deber legal) de los no objetores ni de sus pacientes. Y tantas y tan torpes fueron las acusaciones lanzadas contra los muy pocos ginecólogos que practicaron los primeros abortos acordes con la ley, que desde 1989 no se ha llevado a cabo ninguno más en nuestros Hospitales públicos. ¿Resultado? Que, como aquí tampoco presta este servicio ninguna clínica privada, el Gobierno remite a las interesadas -y con cargo a las arcas forales- a centros privados de otras regiones. Tal vez sea bueno añadir que, mientras hoy en torno a 35 navarras al año se acogen a la vía propuesta por el Gobierno, son alrededor de otras 700 las que abortan en clínicas particulares a su costa.

A primera vista, se diría que la medida gubernamental resulta impecable porque salvaguarda a la vez ambos derechos: el legal de la gestante a abortar y el moral del ginecólogo a objetar. En realidad, y *en los límites de nuestra Comunidad*, todo indica que el derecho de los últimos prevalece sobre el de las primeras. Dejemos de lado las palpables molestias de todo orden causadas a estas mujeres a las que se obliga a desplazarse fuera, así como el inevitable estigma de acción vergonzosa que habrá de acompañarlas en su viaje de ida y vuelta. He aquí un derecho público de todos, cuyo ejercicio se ve prohibido por otro derecho todavía privado de unos pocos, precisamente de los únicos que pueden hacerlo efectivo. Ahora bien, ambos derechos no tienen que ser incompatibles. Si en la práctica uno impide el otro, como sucede en Navarra durante los últimos quince años, eso ocurre *contra todo derecho*; más aún, por *dejación de funciones del propio Gobierno*.

Los que defendemos la objeción de conciencia, y su papel en diversos espacios de la vida civil, vemos en ella una herramienta clave para el perfeccionamiento del Estado de derecho. Pero no ignoramos que, mientras tal objeción no dé lugar a una voluntad política mayoritaria que transforme la norma impugnada, tanto esa norma como los derechos y deberes que establece siguen vigentes y han de cumplirse. En España, la objeción de conciencia es un derecho reconocido por la Constitución (art. 30) y hoy desarrollado por una ley (22/1998), pero referido sólo al servicio militar obligatorio. Y lo que importa entender es que este derecho a objetar resulta secundario al (o surge con ocasión del) deber de ese servicio de armas; y ello hasta el punto de que a quien lo invoca se le exige en contrapartida una “prestación social sustitutoria”. En suma, el derecho de los objetores no anula ni deja en suspenso el derecho de los españoles a su defensa militar y el Estado está comprometido a garantizarlo.

De igual manera, y por venir al caso, interponer el derecho de objeción por parte de los médicos no debe paralizar -como si no hubiera instancia superior a ellos- el ejercicio del derecho anterior de las gestantes a interrumpir su embarazo en las condiciones fijadas por la ley. De modo que nuestro Gobierno, como decía su consejero, no puede obligar a sus profesionales a realizar ningún aborto, pero menos aún puede sentirse forzado por éstos a desatender esa necesidad cuando es un derecho. Al contrario, a no ser que el poder público caiga en el absurdo de declararse objetor de conciencia, está obligado legalmente a ofrecer este servicio público en su propio ámbito territorial de competencia. ¿O posee las debidas competencias, pero en este punto se confiesa incompetente? ¿O acaso la autoridad política reside en los objetores, y no en el Gobierno?

Bien sabemos que falta una regulación general sobre la materia y que ésta no es tarea legislativa propia de nuestro Parlamento. Pero puesto que es deber constitucional del Gobierno satisfacer todo derecho legal de sus ciudadanos, habrá que hacerle varias preguntas ineludibles: 1) por qué ha incumplido esa obligación hasta el presente, o sea, por qué ha consentido aquí lo que en ningún otro terreno (de atención sanitaria, educativa o de orden público) se hubiera permitido; 2) si lleva un registro de quiénes y cuántos son los médicos o enfermeras, etc. que objetan y respecto de qué (a cuál de las circunstancias

previstas por la ley, a suministrar información a la paciente, a intervenir quirúrgicamente, al tratamiento posterior, etc.), para así determinar con detalle el alcance de su negativa; 3) si ahora mismo, ante la novedad que introduce la nueva píldora, ha consultado a su plantilla de ginecólogos sobre su voluntad de mantenerse en la objeción y en qué términos... o simplemente -y quizá por compartir parecidas creencias- la da por supuesta sin más averiguaciones; y 4) en caso de persistir la masiva objeción, cuál será la fórmula alternativa con la que dar inmediato cumplimiento en el territorio foral a la ley y a la demanda que en ella se ampara.

Los ginecólogos

Claro que callan también los partidos políticos, los grupos feministas y otros posibles foros de opinión. Y, por supuesto, los propios ginecólogos (alrededor de 50 funcionarios entre Pamplona, Tudela y Estella), y a ellos toca por último dirigirse. Ante quien esgrima razones de conciencia, repito, no seré yo quien cuestione su legítimo derecho a objetar. Lo que cuestiono es la sospechosa *unanimidad* de su peculiar “desobediencia civil”, tan unánime que deja desatendido por completo un servicio público en nuestra Comunidad, y tan sospechosa como lo es toda unanimidad grupal. A no dudar que a muchos de esos especialistas les asiste una razonable conciencia moral, pero es de temer que los motivos de otros se reduzcan al miedo cuando no a la mera comodidad. No vaya a ser entonces que, más que una objeción, fuera una abstención de conciencia, esa misma que, en palabras de nuestro prelado, “no es una postura moralmente correcta”.

Y lo que aquí se cuestiona, en fin, es la *falta de publicidad* de su objeción. Lo mismo que en su día pedimos de los insumisos al servicio militar (contra su fácil eslogan de “objeta por la jeta”) es lo que ahora pedimos de los ginecólogos objetores: que justifiquen públicamente su objeción. Les rogamos que nos aclaren, a quienes no acertamos a comprenderlas, las razones por las que cabe negarse a extraer un feto seriamente malformado, anencefálico o infectado por el sida materno. Si no pueden prestarnos sus servicios como médicos, que nos presten al menos este otro como ciudadanos. O sea, que debatan entre sí y con nosotros sobre tan grave cuestión, a fin de que todos alcancemos una

conciencia -moral igual que cívica- “recta y bien formada”.

Aurelio Arteta.- Catedrático de Ética y Filosofía Política de la UPV